



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2011; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.600,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
	Total presupuesto	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	50.000,00

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Peón usos múltiples laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadijo, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)